

**ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCION DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA DE RENOVACIÓN INTEGRAL DE CUBIERTA
EN EL CENTRO TERRITORIAL DE RTVE EN ASTURIAS**

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. Objeto
2. Descripción del servicio y condiciones técnicas para su ejecución.
 - 2.1. Alcance de los trabajos
 - 2.2. Desarrollo y medios personales
3. Contenido de la propuesta técnica

ANEXO 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1. Objeto:

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la contratación de los servicios de asistencia técnica para la redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras de renovación integral de la cubierta del Centro Territorial de RTVE en Asturias, incluyendo trabajos de:

- Análisis previo de alternativas, estudiando como mínimo tres soluciones constructivas viables diferentes de tipología de cubierta.
- Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución.
- Dirección facultativa de las obras: Dirección de obra y dirección de ejecución de obra.
- Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra.
- Tramitación administrativa para la obtención de permisos municipales.

2. Descripción del servicio y condiciones técnicas para su ejecución.

Las características y planificación de las actuaciones constructivas necesarias para el desarrollo del programa de necesidades definido en el presente pliego, hacen considerar preciso establecer el siguiente procedimiento, alcance de los trabajos y plantear los siguientes equipos técnicos mínimos acorde a la normativa vigente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el órgano de contratación designa al Director Facultativo adjudicatario de este expediente, como responsable del contrato de obras sobre el que va a ejercer su labor de Dirección, correspondiéndole supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, según las especificaciones técnicas y condiciones de ejecución definidas en los pliegos, atendiendo a todas las obligaciones y responsabilidades que marca la ley como Responsable de Contrato

2.1. Alcance de los trabajos

Se describen a continuación el procedimiento general en los cometidos a realizar.

2.1.1 ANALISIS PREVIO DE ALTERNATIVAS Y PROPUESTA DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DE TIPOLOGÍA DE CUBIERTA

Identificación, estudio y evaluación de las distintas soluciones constructivas técnicamente viables para la ejecución del proyecto, con el fin de seleccionar la opción más adecuada en base a criterios técnicos, económicos, funcionales y de sostenibilidad. Habrá que tener en cuenta las condiciones específicas de la localización geográfica, las condiciones climáticas de la zona, el estado y diseño actual del inmueble, así como los requisitos funcionales, normativos y de durabilidad.

Informe técnico-económico sobre las opciones que incluya como mínimo una comparativa con mención expresa a:

- a. Comportamiento frente a agentes climáticos en función de la zona geográfica teniendo en cuenta rachas de fuerte viento, precipitaciones, etc.
- b. Compatibilidad con el edificio existente: estudio de compatibilidad con la estructura portante, interferencias con las instalaciones, pendientes y geometría.
- c. Eficiencia energética: nivel de aislamiento térmico alcanzado y reducción de pérdidas energéticas acorde a normativa vigente.
- d. Análisis de precios: Coste de ejecución material y coste de mantenimiento a medio y largo plazo, en función de los materiales seleccionados.
- e. Facilidad de ejecución: plazo estimado, complejidad técnica y necesidad de medios auxiliares especiales.
- f. Mantenimiento: vida útil de los materiales, facilidad de reparación y frecuencia de actuaciones de mantenimiento

Informe técnico definitivo de justificación de la solución adoptada en base al análisis técnico-económico realizado; con mención expresa al cumplimiento de la normativa vigente, especialmente en lo relativo al Código Técnico de la Edificación (CTE), y mejora significativamente las prestaciones de la cubierta existente. Este informe es preceptivo para elegir la solución constructiva definitiva de la cubierta, y poder iniciar la redacción del Proyecto.

2.1.2 REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN

Redacción del Proyecto Básico (PB) y de Ejecución (P.E.) incluyendo Estudio de Seguridad y Salud (ESS) o Estudio Básico de Seguridad y Salud (EBSS), en su caso, acorde al Código Técnico de Edificación (CTE). Una vez visado por los correspondientes colegios profesionales de los técnicos proyectistas, se requiere para posibilitar la licitación de las obras por parte de RTVE.

La definición y desarrollo del Proyecto, quedará definido por las ordenanzas de tramitación de licencias correspondientes y sujeto a los requerimientos que las autoridades puedan exigir en cada momento hasta la completa tramitación de los permisos necesarios para la ejecución de las obras.

2.1.3. DOCUMENTACION PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

Se preparará, además de la documentación técnica antes citada, la documentación necesaria para completar la tramitación ante el Servicio Urbanístico correspondiente de las preceptivas licencias o permisos de construcción

- a. Preparar documentos de proyecto para la aprobación de licencias o permisos.
- b. Revisión de documentos.
- c. Presentar ante organismos competentes la documentación necesaria para la obtención de los permisos.
- d. Presentación de los proyectos y tramitación del expediente, asistiendo a CRTVE en la redacción de formularios, abono de tasas y presentación de la documentación ante el departamento municipal competente.
- e. Seguimiento del expediente dando contestación a todos los requerimientos técnicos remitidos por los organismos municipales. Tras la ejecución de las obras, conclusión de los trámites administrativos para la obtención de los permisos.
- f. Visita conjunta con la inspección de los servicios técnicos municipales, en caso de realizarse con el fin de obtener el Certificado de Conformidad.
- g. Cierre del Expediente.
- h. El pago de tasas municipales será realizado por RTVE.

2.1.4 DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS

Los profesionales integrantes de la Dirección Facultativa deben cumplir como mínimo las especificaciones establecidas en la LOE, así como las establecidas en el presente pliego de condiciones técnicas, y debe estar compuesta como mínimo por los dos técnicos asignados al servicio además del responsable de la coordinación de seguridad y salud.

La Dirección facultativa englobará:

- Supervisión de los trabajos
 - a. Supervisión de las obras.
 - b. Seguimiento de proveedores y del montaje de los elementos contratados.
 - c. Exigencia de acciones correctoras, emisión de instrucciones y órdenes de obra.
 - d. Monitorización del Control de Calidad y de la presentación de muestras por las subcontratas.
 - e. Revisión de los resultados de las pruebas y verificación de las mismas.
 - f. Definición de Acciones Correctoras.
- Modificaciones del proyecto / Información suplementaria.
 - a. Aprobación de planos de detalle de las subcontratas, si procede.
 - b. Evaluación de la repercusión técnica y económica de las potenciales modificaciones.
 - c. Ejecución de planos revisados y/o nuevos y de documentación (mediciones y especificaciones) necesarias para valoración de los cambios.
- Planificación de los trabajos
 - a. Asistencia a las reuniones convocadas por RTVE o su representante.
 - b. Definición de acciones correctoras.
 - c. Aprobar soluciones, si procede.
- Preparación de documentos e informes
 - a. Actas de reunión semanales de seguimiento de obra.
 - b. Órdenes de obra determinadas por escrito en el libro de órdenes.
 - c. Revisión de certificaciones de la obra y su firma.
 - d. Actas de recepción de la obra
 - e. Proyecto As Built.
 - f. Redacción del Proyecto o Documentación Técnica para la Tramitación Administrativa y legalización de Instalaciones/Equipos cuando fuera necesario
- Control de calidad

- a. Verificar la correspondencia de lo instalado con lo especificado en el proyecto de ejecución o lo indicado durante la obra.
- b. Control sobre la puesta en marcha de las instalaciones.
- c. Coordinación de pruebas y protocolos.

Las variaciones, detalles e instrucciones de la D.F. en el desarrollo de las obras serán entregados a la Empresa encargada de la ejecución de la obra en la visita semanal de obra, no siendo ninguno de estos documentos válidos sin la aprobación expresa de la Subdirección de Servicios Técnicos e Instalaciones de RTVE.

La Dirección Facultativa emitirá el certificado final de obra y el certificado final de ejecución de obra firmados y visados por los colegios correspondientes, así como todos los certificados de ejecución requeridos.

2.1.5 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD (Fase de Ejecución Obra)

El equipo obligatorio contará con un técnico que será designado como Coordinador de Seguridad y Salud para la totalidad de los trabajos de ejecución material de la obra. Este técnico no compartirá funciones con los técnicos integrantes de la dirección facultativa y deberá aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la empresa Constructora y realizar el seguimiento del personal en cuanto a la formación y titulación exigible para cada uno de los trabajos encomendados. El Coordinador deberá realizar reuniones semanales levantando actas de seguimiento exclusivas en materia de seguridad y salud.

Se incluirá dentro de sus cometidos la validación de personal, maquinaria y equipos en la plataforma Ecogestor que a tal efecto proporciona RTVE, así como la comunicación a RTVE de estos para facilitar el acceso a los recintos correspondientes. Debe establecer el control de accesos a la Obra, asegurando que sólo el personal autorizado pueda entrar a la misma.

En aquellas fases de trabajo definidas como críticas en la planificación, la presencia del Coordinador será permanente. Muy excepcionalmente, alguna labor de éstas pudiera ser realizada en horario nocturno, sábado o domingo, según necesidades de la obra y producción de RTVE.

Debe asistir a cuantas reuniones sean necesarias de seguimiento y coordinación con el Contratista y Subcontratista, incluyendo una inicial antes del comienzo de los trabajos y redactar las Actas correspondientes y ha de estar presente en las visitas semanales de obra junto a la dirección facultativa, el contratista principal y los responsables de RTVE en su caso.

En caso de modificación del Plan de Seguridad y Salud existente, deberá revisar, aprobar e informar a CRTVE cualquier Anexo al mismo; dejando constancia en el Libro de Incidencias.

Si por razones específicas: causadas por la actividad (emisión o producción) de RTVE; causas técnicas (errores en el proyecto, necesidad de modificar el diseño); causas laborales y de seguridad (incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales) o bien por causas medioambientales como pueden ser condiciones meteorológicas extremas continuadas, o por cualquier otra no enumerada es necesario paralizar la obra; durante este período en que permanezcan paralizados los trabajos, se fijarán las medidas mínimas establecidas de seguridad y salud; se suspenderán las funciones del coordinador (tales como visitas a obra, reuniones de seguimiento, etc.), pero no por ello se suspenderá su responsabilidad en cuanto a labores en materia de Coordinación de Seguridad y Salud.

Al finalizar la obra entregará toda la documentación generada y recopilada en materia de Coordinación de Seguridad y Salud durante la totalidad de la obra, así como la documentación relacionada con la finalización de la actividad de Coordinador de Seguridad y Salud, coincidiendo con el final de obra.

2.1.6 PROCESO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Es preciso tener en cuenta las siguientes consideraciones en cuanto a los procesos en RTVE:

CERTIFICACIONES. Las Certificaciones de Obra deben ser aprobadas por la Dirección Facultativa, se emitirán con periodicidad mensual y deberán acompañarse, de forma inexcusable, con un análisis económico a fin de obra con la totalidad de posibles variaciones cualitativas y cuantitativas detectadas en relación al Proyecto de Ejecución.

VISITAS DE OBRA. Las visitas de obra se efectuarán con periodicidad de al menos un día a la semana, con presencia del equipo humano permanente de la empresa adjudicataria responsable de la obra, la dirección facultativa, el coordinador de seguridad y salud y en su caso los representantes de RTVE. El procedimiento a seguir por parte de la Dirección Facultativa de las obras será:

-Fijar Orden del Día con 48 horas de antelación, fijando como temas iniciales los que sean nuevos en el proceso de obra.

-Redacción Acta de Obra, se efectuará tras la visita de obra, los detalles gráficos quedarán incorporados a la misma, distribuyéndose a los agentes intervinientes mediante correo electrónico de forma inmediata.

2.1.7 FINALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA.

El expediente se considerará finalizado cuando se obtenga:

- a) Certificado final de obra y certificado final de ejecución de obra visado por la Dirección Facultativa en los colegios correspondientes.
- b) Informe previo al acta de recepción para dar conformidad a la obra ejecutada.
- c) Redacción de Proyecto Final de obra visado que recoja sobre el Proyecto de Ejecución la realidad ejecutada.
- d) Entrega de la documentación final de obra, según protocolos establecidos por RTVE, incluyendo la relación de inventario de equipos si fuera el caso, planos as built, etc.
- e) Manual de Uso y Mantenimiento del edificio
- f) Confección del Libro del edificio.
- g) Certificación energética.
- h) Y el resto de la documentación que en las citadas leyes/normas/ordenanzas se requiera para la obtención de los permisos necesarios para uso del edificio por parte de la propiedad.

La totalidad de la documentación final se entregará en formato pdf y debe definir la realidad ejecutada. Asimismo, el adjudicatario entregará todos los ficheros editables que requiera RTVE en el momento de entrega de formato AutoCAD (incluyendo documentación completa, así como formatos de ploteado) Word, Excel y Presto.

La documentación gráfica se entregará acorde al protocolo de entrega de proyectos que facilitará RTVE al adjudicatario del contrato, el cual define el sistema de guardado en versión 10 de Autocad, desarrollo de carpetas, nombres de colores y capas, criterios de dibujo y trazados de superficies, parámetros de dibujo. Todo ello con el fin de poder integrar posteriormente la nueva ordenación en las bases gráficas de RTVE.

2.2. Desarrollo y medios personales

Atendiendo al artículo 70.2 de la LCSP. Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas

adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas, en el sentido establecido en el apartado anterior. Por tanto los medios que a continuación se citan no habrán de tener vinculación directa o indirecta con la empresa adjudicataria de la obra; ni, en su caso, con las empresas subcontratadas en la ejecución de la propia obra.

Medios personales asignados al servicio:

- Para las labores correspondientes a la redacción del informe de alternativas y de redacción de proyecto básico y de ejecución.

1 Arquitecto Superior (Director de Obra) con experiencia mínima en redacción y dirección de obras de 3 proyectos de importe de ejecución material superior a 500.000 € PEM cada una y con 10 o más años de experiencia. Será designado como Responsable del Contrato asumiendo las decisiones sobre la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Responsable del Informe Final de alternativas y propuesta de soluciones constructivas, necesario para la aprobación de Proyecto de Ejecución por el Órgano de Contratación de CRTVE según art.235 LCSP, y actuando como interlocutor con la Subdirección de Servicios Técnicos e Instalaciones de RTVE.

1 Arquitecto técnico con experiencia mínima en la redacción y dirección de ejecución de obras de 3 proyectos de importe de ejecución material superior a 500.000 € PEM cada una y con 10 o más años de experiencia.

- Para las labores correspondientes al desarrollo de la dirección de obra.

1 Arquitecto Superior (Director de Obra) con experiencia mínima en redacción y dirección de obras de 3 proyectos de importe de ejecución material superior a 500.000 € PEM cada una y con 10 o más años de experiencia. Será designado como Responsable del Contrato asumiendo la toma de decisiones facultativas ante la Empresa Constructora que resulte adjudicataria, y actuando como interlocutor con la Subdirección de Servicios Técnicos e Instalaciones de RTVE; que puede coincidir con el anterior.

- Para las labores correspondientes a dirección de ejecución de obra.

1 Arquitecto técnico con experiencia mínima en la dirección de ejecución de obras de 3 proyectos de importe de ejecución material superior a 500.000 € PEM cada una y con 10 o más años de experiencia.

- Para las labores de delineación

1 Delineante: Técnico con experiencia mínima de 3 años en delineación de proyectos. Este perfil es optativo si los trabajos de delineación son ejecutados por arquitecto superior/arquitecto técnico.

- Para las labores correspondientes a la coordinación de seguridad y salud en fase de obra:

1 Técnico de prevención capacitado para ejercer de Coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto y ejecución de obra, con experiencia mínima en la coordinación de seguridad y salud de obras de 3 proyectos de importe de ejecución material superior a 500.000 € PEM cada una y con 5 o más años de experiencia.

- El Coordinador de SS. deberá tener la siguiente titulación:

- Ser Técnico Superior en PRL (conforme a lo establecido al efecto, en el Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención), con al menos la especialidad de Seguridad en el Trabajo.

- Reunir los requisitos legalmente establecidos para ser “técnico competente”, de acuerdo con lo establecido en la Ponencia General del Grupo de Construcción de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y detallado en la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción.

Las referidas titulaciones académicas y profesionales habrán de ser, necesariamente, españolas, o estar homologadas en el ámbito de la Unión Europea.

El proyecto deberá cumplir con las necesidades previstas y, por ello, la experiencia de la asistencia técnica es fundamental. La carencia de una amplia experiencia profesional demostrable tanto a la hora de redactar el informe previo de alternativas y el proyecto de ejecución; como en las labores de dirección facultativa de las obras, podría derivar en un deficiente diseño y posterior ejecución y, como consecuencia, provocar retrasos no justificados en la ejecución de la obra. Por ello se requiere para la ejecución de los trabajos del presente pliego de licitación perfiles diferenciados de arquitecto superior y arquitecto técnico, ambos con las competencias anteriormente indicadas. Para los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud se requiere un técnico superior en PRL. **Estos tres perfiles mínimos requeridos deben ser independientes**, ningún medio en el proyecto puede realizar simultáneamente tareas diferentes al perfil para el que haya sido expresamente designado.

En el caso de que la empresa adjudicataria se vea obligada a sustituir a alguno de los técnicos detallados en este apartado, se deberá presentar un candidato **con las mismas cualidades ofertadas en el presente pliego**, siendo necesaria la comunicación a RTVE con antelación suficiente a la ejecución de cualquier trabajo (72 h mínimo) y la aprobación expresa del

candidato por parte del responsable de RTVE del contrato, perteneciente a la Dirección de Infraestructuras de RTVE.

3. Contenido de la Propuesta técnica

La propuesta técnica se redactará de forma clara, detallada y concisa, su contenido y orden deberá atenderse a lo descrito en los siguientes puntos y será evaluada de acuerdo con lo estipulado en el **punto 11º del Anexo II del Pliego de Cláusulas Admisnitrativas**.

3.1 Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre B)

Se deberá entregar una memoria (máx 6 hojas) en la que se describa el procedimiento de los trabajos a desarrollar, la metodología propuesta, el detalle de actuaciones en cada visita y cualquier aspecto a valorar en los criterios de valoración sujetos a juicio de valor.

3.2 Criterios de valoración automática - técnicos (sobre C)

Se cumplimentará el Anexo VI del Pliego de Condiciones Generales según los siguientes criterios:

- 3.2.1. Experiencia del Técnico competente redactor de proyecto, arquitecto superior (experiencia y obras)
- 3.2.2. Experiencia del Técnico competente redactor de proyecto, arquitecto técnico o equivalente (experiencia y obras)
- 3.2.3 Experiencia del arquitecto superior en la dirección de obra de edificios (experiencia y obras)
- 3.2.4 Experiencia del arquitecto técnico en la dirección de ejecución de obra de edificios (experiencia y obras)
- 3.2.5. Experiencia del coordinador de seguridad y salud (experiencia y obras)

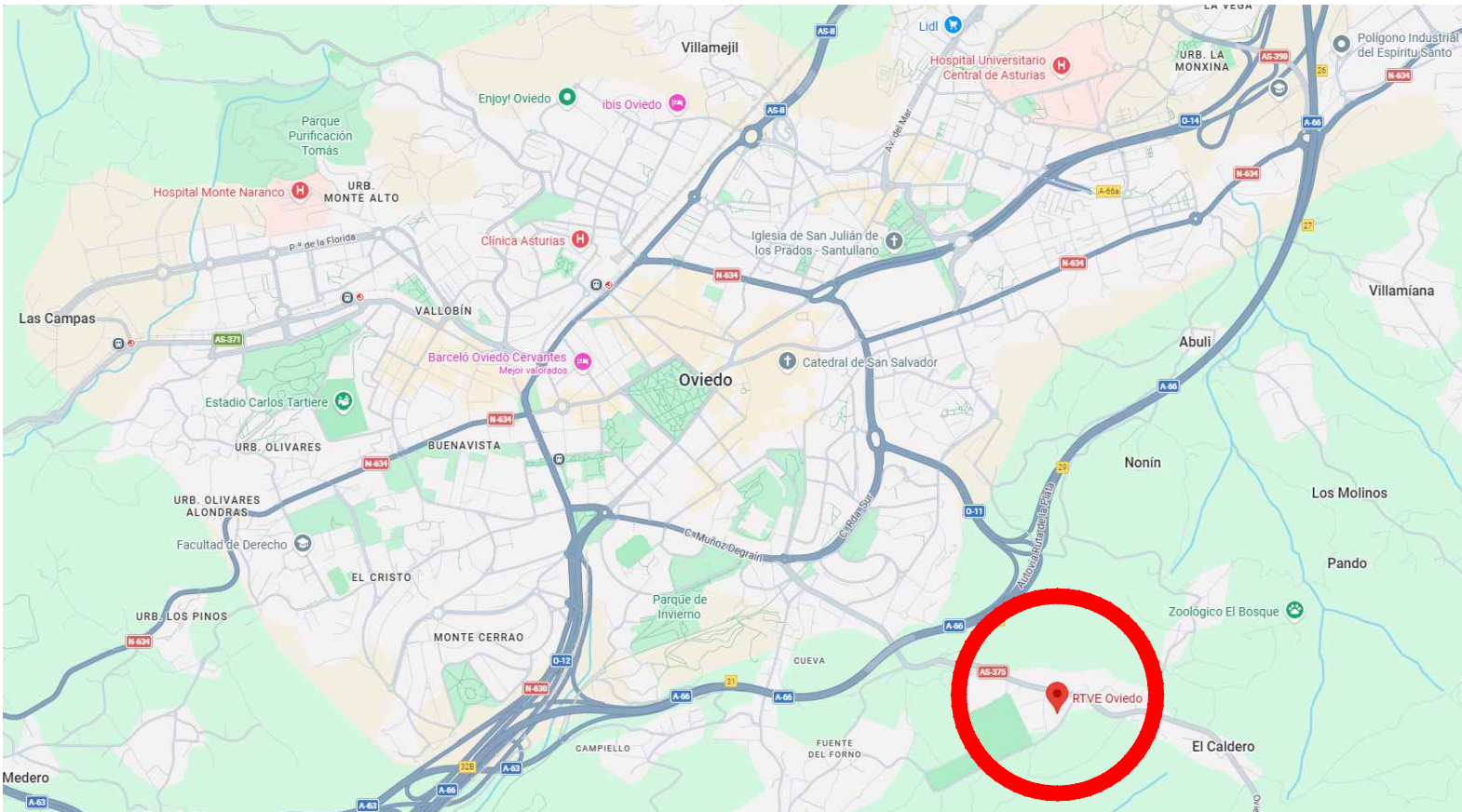
A requerimiento de CRTVE, se aportará la documentación curricular de los medios personales nombrados para este proyecto con inclusión de la **información** que permita la verificación de los requisitos requeridos en los puntos anteriores.

La documentación presentada debe considerarse como contractual, CRTVE requerirá al adjudicatario certificaciones firmadas por el promotor o por la Dirección facultativa del proyecto u obra para la verificación de los datos presentados.

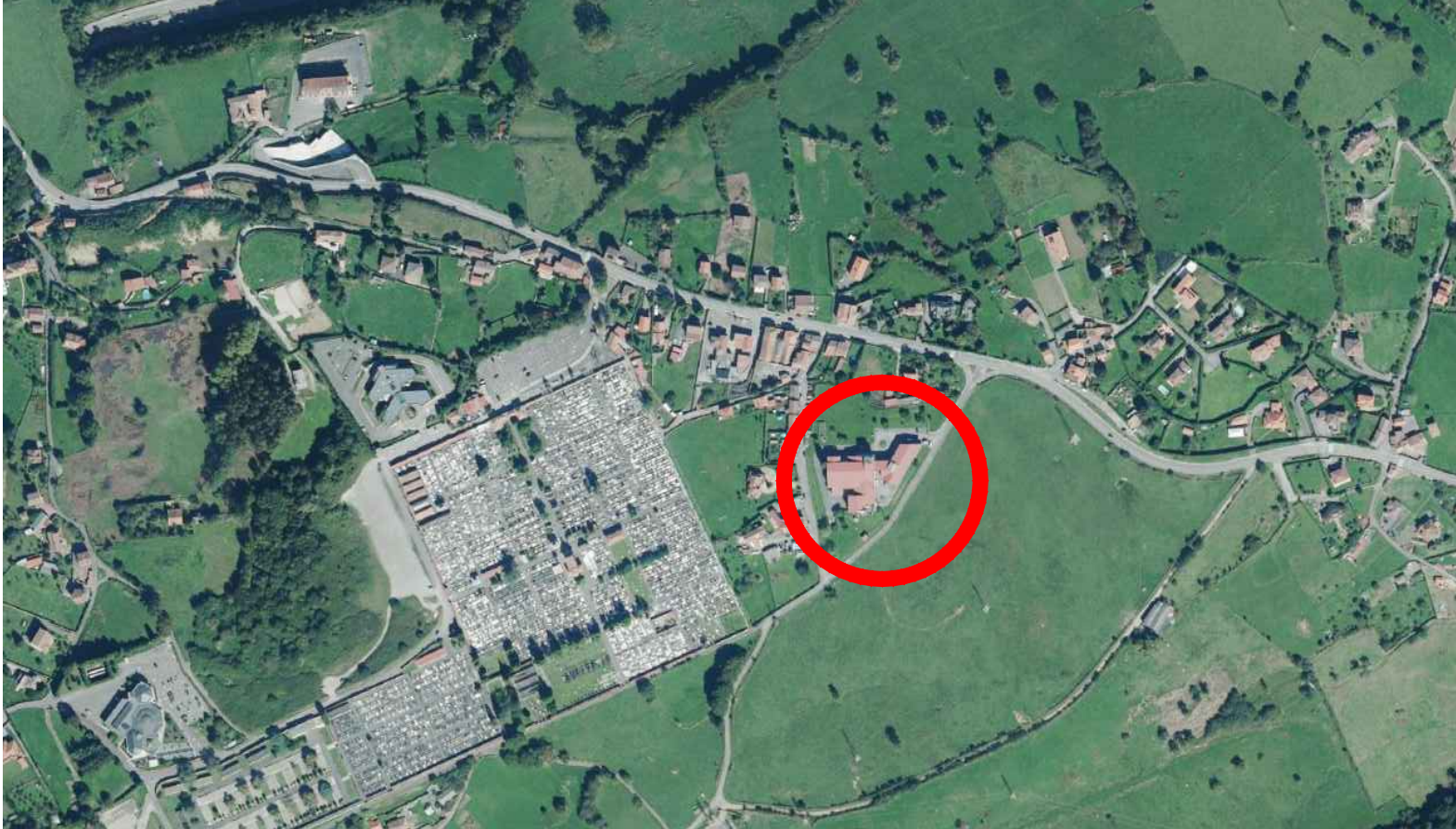
ANEXO 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

	Descripción	Importe	%
01	Análisis previo de alternativas		
01.01	Estudio de diversas soluciones constructivas viables	950,00 €	1,42%
01.02	Análisis comparativo técnico y económico de las alternativas	1.225,00 €	1,84%
01.03	Informe técnico justificativo de la solución adoptada	980,00 €	1,47%
02	Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución		
02.01	Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución	15.500,00 €	23,22%
02.02	Gastos de visado	850,00 €	1,27%
03	Dirección de obra		
03.01	Dirección de obra y Dirección de ejecución de obra	37.000,00 €	55,43%
03.02	Certificado Final de Obra	1.500,00 €	2,25%
03.03	Gastos de visado de Documentación Técnica y Certificado Final de Obra si se requiere el mismo para el cierre del trámite de permisos de obra	850,00 €	1,27%
04	Coordinación de Seguridad y Salud		
04.01	Aprobación del Plan de Seguridad y Salud	650,00 €	0,97%
04.02	Gestión documentación previa al Inicio de los Trabajos	680,00 €	1,02%
04.03	Coordinación de Seguridad y Salud durante la Fase de Ejecución incluyendo la gestión CAE	5.160,00 €	7,73%
04.04	Entrega de Documentación Final de CSS	500,00 €	0,75%
05	Tramitación administrativa		
05.01	Realización y tramitación de la Declaración Responsable realizada por Técnico competente y gestión de los trámites administrativos para la obtención de los permisos de obra. (Las tasas municipales corren a cargo de RTVE)	900,00 €	1,35%
IMPORTE CONTRATO		66.745,00 €	
IVA 21%		14.016,45 €	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		80.761,45 €	

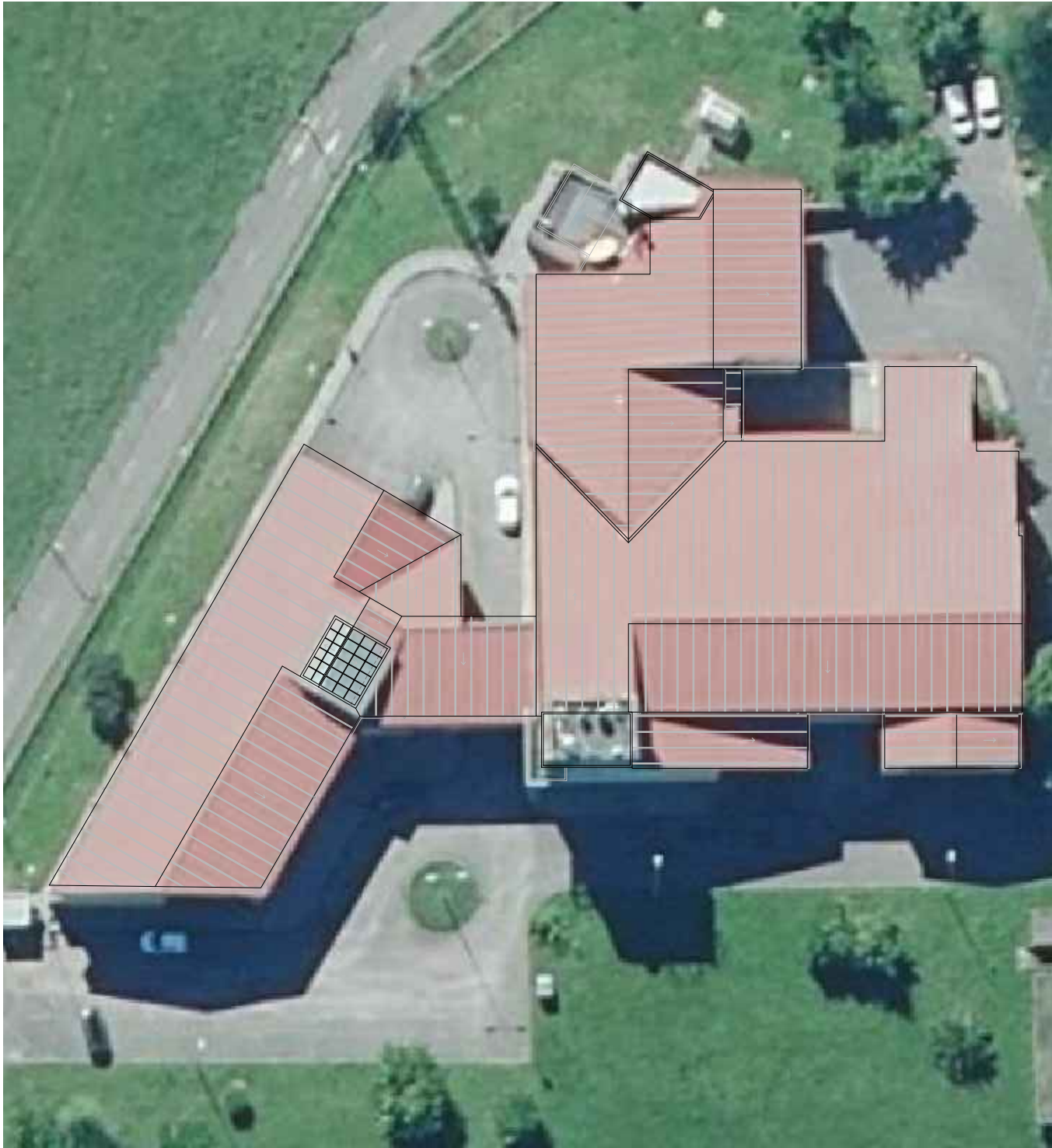
(*) Encontrándose incluidos en esta valoración la totalidad de tasas, costes, cuotas, derechos, fijos ó variables que sean precisos para la obtención de los correspondientes visados colegiales, de cualquiera de los Colegios Profesionales de los técnicos facultativos intervinientes. No obstante, se excluyen de esta valoración las Tasas Municipales e Institucionales necesarias para la obtención de las diferentes Licencias Municipales y Permisos Administrativos que permitan la ejecución de obras.



SITUACIÓN

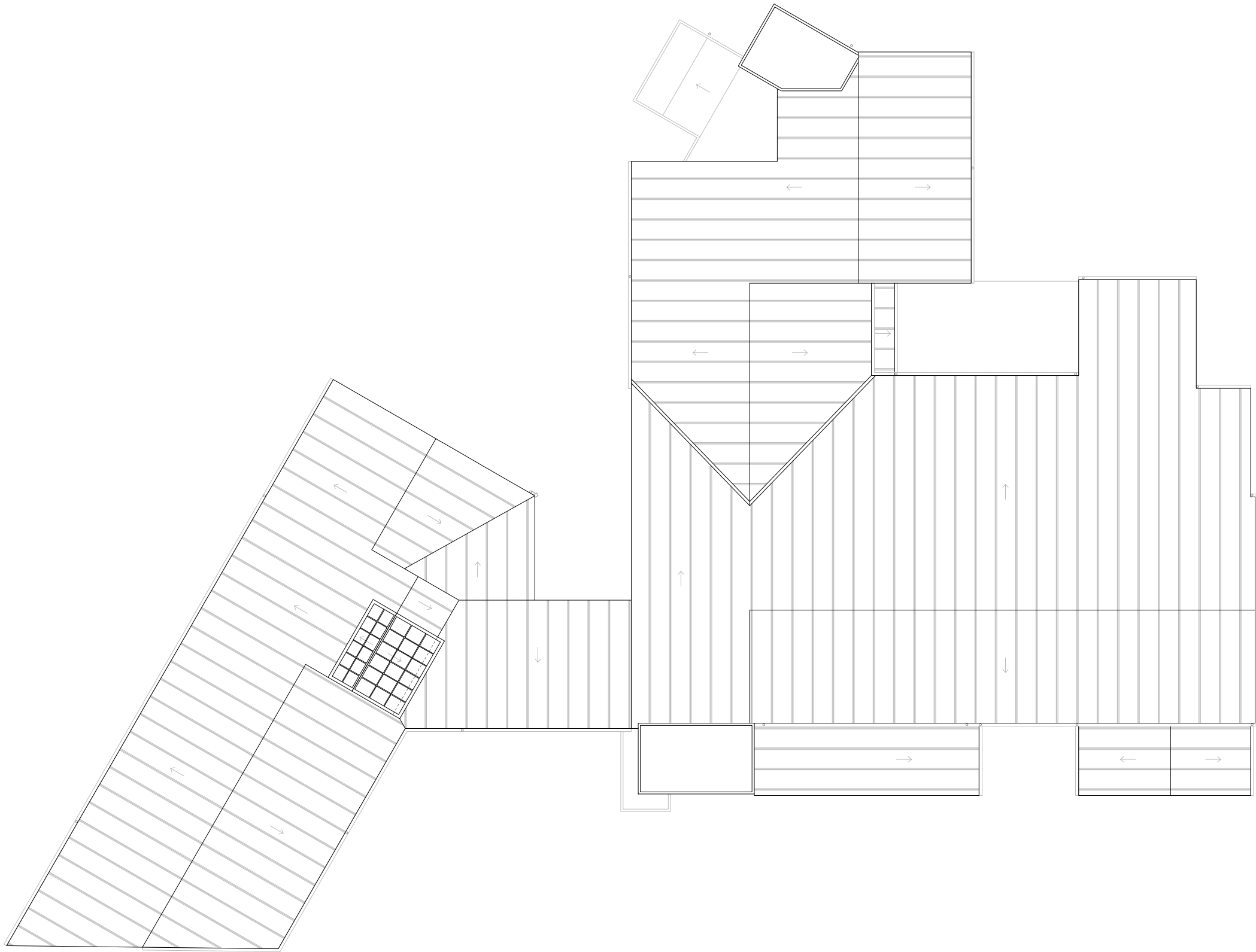


EMPLAZAMIENTO

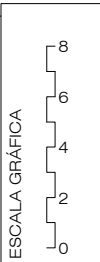


PLANTA
E: 1/500

Z:\INFRAESTRUCTURAS\GENERAL\GID_BASES\ASTURIAS\3301_0473 CT_ASTURIAS RTVE\3301_0473 PC0.PB.DWG - BASE



CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA



SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y OPERACIONES

FECHA

MARZO 2026

ESTADO ACTUAL

CENTRO TERRITORIAL RTVE EN ASTURIAS
SAN ESTEBAN DE LAS CRUCES, Km 4 - OVIEDO

PLANO

PLANTA DE CUBIERTAS

Nº

04